

Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, por la que se concede la subvención prevista en el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, a favor de la Cruz Roja Española para el desarrollo del programa SARA, con mujeres prioritariamente migrantes, para la formación, mediación y facilitación de su integración social y para el empleo.

El Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres, O.A., a diversas entidades tiene por objeto regular la concesión directa con carácter excepcional y por razones de interés público y social, de diversas subvenciones conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Real Decreto consigna una dotación presupuestaria de ciento veinticinco mil euros (125.000 Euros) a favor de Cruz Roja Española para desarrollar el programa SARA.

Esta subvención contribuye a avanzar en el logro de los objetivos de la política ejercida por el Ministerio de Igualdad, alineándose con el eje II del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 del departamento y contribuyendo al logro de los objetivos número 8, “Buen Gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas”, número 9, “Economía para la vida y reparto justo de la riqueza”, y número 10, “Un país con derechos efectivos para todas las mujeres”.

El Instituto de las Mujeres, de conformidad con su ley de creación (Ley 16/1983, de 24 de octubre), tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la libertad, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo. Asimismo, el artículo tercero, letras f) y k) de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, señalan que entre las funciones del Instituto de las Mujeres se encuentra:

“f) Realizar cuantas actividades favorezcan la participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Departamentos.”

“k) Formular iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación y participación, así como realizar cuantas actividades sean requeridas para el logro de las finalidades expuestas, con arreglo a la normativa de aplicación.”

El III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres que recoge la agenda política en materia de igualdad para los próximos cuatro años (2022-2025)

establece en el Eje 2. Economía para la vida y reparto justo de la riqueza, la Línea EV.1. Empleo: construyendo un mercado laboral de calidad y en igualdad para las mujeres. En esta línea se contemplan diversas medidas, entre ellas la medida 148: Desarrollo de programas de empleo y/o inserción laboral dirigido a mujeres migrantes y/o racializadas, jóvenes, con discapacidad, titulares de hogares monoparentales, mujeres mayores de 45 años, en centros penitenciarios y otros grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad.

La importancia social de garantizar y promover el desarrollo de actuaciones que contribuyan a impulsar la igualdad efectiva de trato y oportunidades entre mujeres y hombres hace necesaria la aplicación de las políticas públicas en esta materia a través de la actividad de entidades comprometidas con estos principios fundamentales.

En este sentido, el programa SARA del Instituto de las Mujeres está dirigido a la motivación y acompañamiento de grupos de mujeres en situación de riesgo o exclusión social, como son, entre otras, mujeres migrantes, de etnia gitana, mujeres jóvenes y mayores de 45 años, para su integración social y laboral, y se viene desarrollando a través de la Fundación CRUZ ROJA, Cruz Roja Española, la Fundación Secretariado Gitano y la Federación Española de Universidades Populares.

Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario, sin ánimo de lucro, declarada de interés público. Sus actividades abarcan desde la primera acogida hasta los programas de retorno, pasando por la asistencia socio-sanitaria, jurídica, psicológica, de vivienda, formación, mediación, integración social y empleo. Desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Cruz Roja Española tiene gran experiencia en la realización de programas de integración socio laboral y formación profesional para mujeres migrantes y en riesgo de exclusión, destacando la realización de itinerarios integrados de inserción socio-laboral en los que se articula el trabajo según las necesidades de cada persona, con amplia trayectoria de colaboración con el Instituto de las Mujeres.

El artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece los requisitos que debe cumplir toda disposición dineraria para ser considerada subvención a los efectos de esta Ley. Así mismo, el art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones (previstas nominativamente en los presupuestos) se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

Presentada, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, la solicitud de concesión de la subvención a favor de Cruz Roja Española así como el correspondiente plan de actuación con las actividades a realizar de conformidad con los objetivos establecidos en el citado real decreto, y acreditado que cumple con los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 18 al 29 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; estando al corriente de sus obligaciones tributarias y en materia de seguridad social, y no siendo deudora por procedimiento de reintegro, resuelvo conceder una subvención por importe de ciento veinticinco mil euros (125.000 Euros) a la Cruz Roja Española para la implementación del Programa SARA. Subvención dirigida a mujeres prioritariamente migrantes, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, y su incorporación a la actividad socio laboral promoviendo su participación, aprendizaje, formación hacia la empleabilidad y las iniciativas emprendedoras, así como su incorporación a las TIC.

La Directora del Instituto de las Mujeres

Cristina Hernández Martín

Firma electrónica

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y DE SU BENEFICIARIA

El objeto de la subvención es instrumentalizar la subvención concedida en el Real Decreto 1183/2024a Cruz Roja Española, entidad beneficiaria de la misma, y destinarla al desarrollo del Programa SARA, dirigido a mujeres prioritariamente migrantes, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, y su incorporación a la actividad socio-laboral promoviendo su participación, aprendizaje, formación hacia la empleabilidad y las iniciativas emprendedoras, así como su incorporación a las TIC.

Cruz Roja Española para obtener la condición de beneficiaria, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Esta subvención se registrará, por lo previsto en el Real decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las restantes disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

SEGUNDA. - FINES

Los fines que se pretenden lograr con la subvención son los siguientes:

1. Mejorar la autoestima de las mujeres participantes, en especial de aquellas que se encuentren en situación de exclusión social.
2. Mejorar su calidad de vida a través de un programa integral que tenga en cuenta sus capacidades, necesidades formativas, psicosociales y afectivas, así como la situación social y laboral del entorno donde viva, y las posibles expectativas de empleo.
3. Capacitar a las participantes con un programa de formación, en función de sus necesidades, capacidades y posibilidades de búsqueda de empleo en el entorno cercano, que incluya formación en herramientas digitales, y que facilite su búsqueda de empleo.
4. Formarlas en técnicas de búsqueda de empleo, y/o orientación laboral y/o emprendimiento: vídeocurriculum, carta de presentación online, u otros.

5. Combatir los estereotipos y actitudes sexistas a través de la sensibilización en este campo.
6. Fomentar su participación en los ámbitos sociales, económicos y culturales de su entorno, así como la creación y participación en redes de apoyo.

TERCERA. - PLAN DE ACTUACIÓN

El contenido del Plan de Actuación se adjunta en el Anexo I de esta resolución.

CUARTA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para hacer efectivo el objeto de la resolución y los fines descritos, Cruz Roja Española realizará las actividades siguientes:

1. Información y difusión de las actividades incluidas en el programa SARA para la captación de participantes, conforme a lo dispuesto en el Plan de Actuación y de comunicación.
2. Establecimiento de canales de colaboración con entidades, asociaciones e instituciones vinculadas a la población migrante, con la finalidad de promover la captación de participantes en el programa.
3. Selección y formación del personal técnico.
4. Ejecución de un Itinerario personal por cada localidad, desarrollado a lo largo de tres fases: Fase I, de motivación personal, empoderamiento y fomento de la autoestima con perspectiva de género; fase II, de formación ocupacional con incorporación de las TIC y adquisición de capacidades que faciliten la búsqueda de empleo; fase III, de orientación a la búsqueda de empleo y orientación al emprendimiento. Las fases I y III podrán ser transversales o simultáneas a lo largo de todo el Programa en función de las necesidades de cada grupo.

La duración total del Itinerario no será inferior a 180 horas para cada participante, y la duración de cada fase será variable en función del punto de partida de cada grupo, de sus necesidades y de los objetivos a conseguir, no siendo inferior a 20 horas de trabajo las fases I y III, y a 100 horas de trabajo la fase II. De esta manera, se adecuarán las acciones del itinerario al grupo y el proceso de mejora de la empleabilidad será más efectivo. Las actividades formativas y de capacitación ocupacional se diseñarán teniendo en cuenta las capacidades de las participantes, los condicionantes formativos, las características socio-laborales del entorno y las expectativas laborales de las mujeres,

así como su adecuación a las mayores posibilidades de inserción. Para mayor adecuación del programa, se podrá combinar el principal formato presencial con la modalidad virtual, de manera excepcional. En la medida de lo posible se realizan prácticas en empresas.

5. Presentación de un informe intermedio de seguimiento y evaluación que refleje las actividades realizadas y los resultados del trabajo más relevantes realizados durante los primeros meses conforme al Plan de actuaciones y a las directrices dadas por el Instituto de las Mujeres y debatidas en la comisión de seguimiento. El informe deberá estar firmado por la persona responsable de la entidad y se remitirán por registro electrónico.

A efectos de cómputo de plazos, el plazo máximo para la entrega del informe de seguimiento será el 30 de abril de 2025.

6. Puesta a disposición de la infraestructura y recursos disponibles de Cruz Roja Española para contribuir al desarrollo más efectivo del programa y favorecer el desarrollo personal y profesional de las beneficiarias.

QUINTA. – DESTINATARIAS DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO

Los grupos de personas destinatarios del programa, y por tanto, de los itinerarios personales y de formación estarán constituidos por mujeres prioritariamente migrantes, principalmente con bajo nivel formativo, falta de cualificación, baja autoestima, y también a aquellas susceptibles de discriminación múltiple, que puedan encontrarse en situaciones de exclusión social y laboral.

El número mínimo de mujeres que formen el grupo de cada una de las localidades deberá ser de quince, salvo situaciones especiales debidamente justificadas y aceptadas previamente por el Instituto de las Mujeres.

SEXTA. - DURACIÓN DEL PROGRAMA

El período para la realización de las actividades, incluidas las actividades preparatorias, comprenderá desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025. Igualmente, a los efectos de justificación económica, serán subvencionables los gastos realizados en dicho periodo, con excepción de los gastos relativos al informe de auditoría y aquellos gastos de personal necesarios para la preparación de la justificación de la subvención, conforme a lo previsto en la cláusula undécima (la justificación de la subvención habrá de presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas). El Programa incluye la elaboración del

Plan de Actuación, que a su vez incluye un plan de comunicación y la difusión del Programa, la selección de las mujeres participantes en el mismo, la implementación de los itinerarios personales y la evaluación.

El Plan de Actuación será elaborado y presentado por sede electrónica lo antes posible y previo pago a la subvención.

Las distintas fases se desarrollarán según la calendarización programada por Cruz Roja Española, y aprobada por el Instituto de las Mujeres, teniendo en cuenta que las fases I y III pueden ser sucesivas o transversales dependiendo de las necesidades y capacidades de cada grupo.

El Instituto de las Mujeres se reserva la realización de visitas de comprobación, seguimiento y control externo durante y con posterioridad a la ejecución del programa al objeto de constatar su desarrollo, viabilidad, eficacia y resultados.

SÉPTIMA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía de la subvención asciende a ciento veinticinco mil euros (125.000 Euros) con cargo al presupuesto del Instituto de las Mujeres correspondiente a la partida presupuestaria 30.101.232B.484.01 de los Presupuestos Generales del Estado Prorrogados en 2024.

El importe global abonado no podrá superar el importe total previsto de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Esta subvención no se financia con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, no pudiendo nunca el importe de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos superar, aislada o conjuntamente, el coste de las acciones subvencionadas.

Cruz Roja Española deberá declarar las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que hayan obtenido para la misma actividad, en cualquier momento en que se notifique la concesión de tal ayuda o subvención, y aceptarán las eventuales minoraciones aplicables. Cruz Roja deberá comunicar al Instituto de las Mujeres, la obtención de los

recursos citados con indicación del importe y su procedencia tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos según establece el artículo 14.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La cuantía global de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, percibidas para el cumplimiento de los fines previstos en la cláusula primea de esta subvención, no podrá ser superior al coste de las actividades subvencionadas. En el caso que la cuantía global de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos supere el coste de las actividades subvencionadas se actuará conforme a lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Son subvencionables los siguientes gastos, siempre y cuando respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido en la cláusula sexta y se justifiquen conforme a las disposiciones de la cláusula undécima de esta subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Tampoco podrá ser objeto de la subvención la adquisición de bienes utilizando las fórmulas de cuotas de leasing o de renting para adquirir el dominio.

a) Gastos del personal.

1. Profesionales responsables del desarrollo de los itinerarios, subvencionable el 100 % del gasto.
2. Personal de coordinación, máximo subvencionable, el 50 % del gasto.
3. Personal de apoyo administrativo y técnico, máximo subvencionable, el 30 % del gasto.
4. Contrataciones de formaciones ocupacionales, subvencionable el 100 % del gasto.
5. Contrataciones de formaciones especializadas que den valor añadido al proceso de mejora de la empleabilidad de las participantes, y que contribuyan a reforzar el trabajo en competencias y habilidades personales y profesionales, subvencionable el 100% del gasto.

6. En ningún caso tendrán el carácter de gastos de personal justificables las indemnizaciones por despido.

7. Los importes de las retribuciones del personal no podrán exceder de los establecidos para las correspondientes categorías del convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o bien del convenio colectivo del sector correspondiente, si estas fueran superiores.

b) Gastos derivados de la difusión del programa, 100% subvencionable.

c) Gastos inherentes a la celebración de las jornadas formativas y reuniones de coordinación del personal técnico y responsable del programa, 100% subvencionable. Se incluyen en este concepto los gastos en materiales, ponencias, alquiler de locales y medios audiovisuales; los gastos de desplazamiento a reuniones de coordinación y formación y empresas para el desarrollo de prácticas; y los gastos de manutención y alojamiento asociados, que regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En cualquier caso, se priorizará el transporte público, utilizando exclusivamente la clase turista en dichos desplazamientos.

Cuando no sea posible la utilización de transporte público, se podrá imputar gastos en concepto de desplazamientos en vehículos particulares, (que regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo), para desarrollar las actividades formativas de los itinerarios en el caso de que estos se tengan que realizar en una localidad distinta a la sede del equipo de trabajo; para la realización de actividades relacionadas con la difusión del programa o coordinación con recursos; para realizar labores de búsqueda de espacios de formación, entrevistas con entidades, prospección en empresas, gestión y seguimiento de las prácticas, así como acompañamiento a las mujeres a realizar gestiones relacionadas con el Programa.

d) Gastos de desplazamiento, necesarios para el desarrollo del de los itinerarios de formación. Se podrá imputar íntegramente la utilización del transporte público, debidamente justificado, en aquellos casos en los que se valore y justifique su necesidad por parte de la entidad.

Cuando no sea posible la utilización de transporte público, se podrá imputar gastos en concepto de desplazamientos en vehículos particulares, (que regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo), para asistir a las formaciones, previa justificación de dichos gastos y de su necesidad.

e) Gastos asociados a la conciliación que permitan la realización de las actividades formativas en paralelo al desarrollo de las actividades previstas en esta Resolución, en concreto, gastos derivados del cuidado de personas a su cargo. El importe total por este

concepto no deberá superar el 5% del total del importe de la subvención. Este gasto estará debidamente justificado por la entidad mediante factura y justificante del pago de la empresa o recibos de colaboración con profesionales que cumpla los requisitos para tal servicio previo informe justificativo de la necesidad. En la factura se detallarán los días, horario y personas atendidas relacionadas con el programa.

f) Alquileres de locales y equipos técnicos o tecnológicos necesarios para el desarrollo del programa. En caso de locales y equipos alquilados exclusivamente para el desarrollo del programa, se podrá imputar el 100 % del gasto mientras éste se prolongue. En caso contrario, el máximo subvencionable será del 30 % del gasto mientras se prolongue su uso asociado al programa.

g) Alquiler y recarga de tarjetas de datos para el desarrollo del programa cuando sean estrictamente necesarias para su formación online.

h) Costes indirectos: compra de material, fotocopias, correo, teléfono, fax, luz, agua, combustible, mantenimiento, limpieza, gel hidroalcohólico, mascarillas, y otros costes indirectos vinculados a la ejecución de las actividades objeto del programa. El importe total por este concepto no deberá superar el 8 % del total del importe de la subvención.

i) Materiales didácticos necesarios para las actividades, subvencionable el 100 % del gasto. Los materiales y productos generados al amparo de esta operación deberán ser de carácter gratuito.

j) Gastos excepcionales derivados del pago de tres matrículas como máximo para capacitaciones externas especializadas (fase II), destinadas exclusivamente a participantes que cursen íntegramente el Programa en todas sus fases, y su perfil no se adapte a la capacitación programada para su grupo, subvencionable el 100%.

El personal técnico en cada localidad será responsable del seguimiento de estas alumnas durante todo el itinerario. Y el carácter de excepcionalidad del pago de estas matrículas será debidamente justificado.

k) Gastos derivados de la compra de alimentos que se consideren estrictamente necesarios, para su consumo durante los talleres/cursos/encuentros. El importe total por este concepto no deberá superar el 3 % del total del importe de la subvención.

l) Gastos ocasionados para la elaboración del informe de auditoría con el límite de 4.000 euros, y aquellos gastos de personal necesarios para la preparación de la justificación de la subvención, conforme a lo previsto en la cláusula undécima.

m) Gastos específicos relacionados con el grupo de destinatarias. Entendiéndose como tales aquellas ayudas a las usuarias finales que participen en los programas y

consistentes en pequeños incentivos o ayudas complementarias para la realización de determinadas actividades que requieran su presencia (como, por ejemplo, asistencia a cursos de formación o actividades del programa). El importe total por este concepto no deberá superar el 10% del total del importe de la subvención. En caso de ayudas directas, se presentará siempre recibí. En los casos en los que el pago se realice a través de transferencia bancaria, deberá aportarse justificante de la misma. Adicionalmente, la entidad deberá custodiar el informe social individualizado que incluya la valoración de la necesidad de la ayuda.

n) En los cursos compartidos entre el programa SARA y otros programas de Cruz Roja, será subvencionable la parte proporcional del curso compartido relativa al programa SARA.

Las actuaciones contempladas en los apartados d), e), g), j), k) y m) estarán condicionadas a que la entidad beneficiaria valore y justifique su necesidad ineludible para que las mujeres destinatarias puedan participar en el programa y garantizar de esta forma el cumplimiento de sus objetivos, y que se proceda a la publicidad de las mismas en la página web de la entidad beneficiaria.

2. No son subvencionables, en ningún caso, los gastos a que se refiere el artículo 31.7 y 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ni tampoco, en particular.

- a) El IVA recuperable.
- b) Los intereses deudores.
- c) La adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

DÉCIMA. - PLAZOS Y MODO DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago del importe total de la subvención se realizará en un único pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Para la realización del pago no será necesaria la constitución de ninguna garantía.

Con carácter previo a la ordenación del pago, Cruz Roja Española acreditará ante el Instituto de las Mujeres los siguientes extremos:

- a) Que la entidad no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 13.2, 3 y 3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable de su representante legal.

b) Que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados.

c) Que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro mediante la aportación de una declaración responsable de su representante legal.

Con carácter previo al pago, CRUZ ROJA remitirá al Instituto de las Mujeres informe de planificación de actuaciones y presupuesto económico con desglose de los respectivos gastos directos e indirectos en los que se acredite la cuantía del importe de la subvención, que deberán ser validados por la persona titular de la de la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres.

El presupuesto presentado para la actividad servirá de referencia para la determinación final del importe de la subvención.

Así mismo, con carácter previo al pago, Cruz Roja Española remitirá al Instituto de las Mujeres una carta de aceptación de la subvención y de las condiciones impuestas en la presente Resolución.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto Cruz Roja Española habrá de tener reconocida previamente una cuenta bancaria ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

UNDÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Cruz Roja Española asume el cumplimiento de las obligaciones que, para las entidades beneficiarias de las subvenciones, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en el artículo 30 de la misma Ley, relativas a la justificación de las subvenciones públicas.

La justificación se ajustará a lo siguiente:

1. La justificación de la subvención se realizará bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor, tal como se recoge en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La cuenta justificativa habrá de presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, es decir, habrá de plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. Se presentará en PDF firmado electrónicamente por la persona representante legal de la entidad, así como en formato electrónico editable (Excel o Word) según corresponda.

3. La cuenta justificativa constará de la siguiente documentación:

- a) **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación detallada y clara de todas las actividades realizadas conforme al Plan de Actuación aprobado, personas que han intervenido en las actividades y personas beneficiarias, y de los resultados obtenidos, así como con indicación de las desviaciones o modificaciones en su caso realizadas y su justificación. Todas las actividades realizadas deberán estar debidamente documentadas. Para ello, la documentación acreditativa que se anexe, deberá ir acompañada de una relación detallada y numerada de la misma.

- b) **Una memoria económica justificativa abreviada** que contendrá al menos:

1º. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, en archivo Excel firmado, con identificación del número de factura, fecha, concepto, importe, nombre de la persona preceptora, fecha de pago, porcentaje de imputación o cantidad imputada con cargo a esta subvención y su NIF/CIF. Respecto a los costes del personal que intervenga en el programa, se indicará nombre de la persona preceptora, el importe y período de pago y el porcentaje de imputación de dicho gasto aplicado al Programa.

En caso de producirse, se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto previsto.

La Memoria deberá indicar los métodos utilizados para el cálculo del porcentaje de imputación a la subvención de los costes del personal de coordinación y del personal de apoyo técnico y administrativo; de los costes de alquileres de locales y equipos técnicos o tecnológicos necesarios para el desarrollo del programa; y de los costes indirectos.

Los gastos se considerarán realizados cuando el coste se haya facturado, pagado y el material entregado (en caso de bienes) o realizado (en caso de servicios y trabajos).

La justificación económica estará soportada por facturas electrónicas o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como por los justificantes de pago de dichos gastos.

2º. La relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, cuando los hubiere, acompañada de una breve referencia de las actividades subvencionadas con dicha subvención o ingresos.



3º. El justificante de la devolución al Instituto de las Mujeres de la cuantía de la subvención recibida no utilizada y, en su caso, de los rendimientos financieros no aplicados. Asimismo, se deberá aportar acreditación expedida por la entidad bancaria certificando el importe de los rendimientos financieros obtenidos por cada entidad beneficiaria de la subvención concedida o la inexistencia de los mismos.

c) **Las tres ofertas** que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hubiere solicitado, en su caso, la entidad beneficiaria.

d) **Un informe de auditoría** de persona auditora de cuentas, inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas. La revisión de las cuentas justificativas por parte de la auditora, así como la elaboración del correspondiente informe deberán adecuarse a lo previsto en la presente resolución, así como a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La persona auditora será designada por la beneficiaria, pudiendo ser diferente a la elegida para la auditoria de las cuantas anuales, con arreglo a lo estipulado en los apartados 2 y 3 del art. 74 RD 887/2006 (RLGS). Su informe deberá recoger la comprobación de la ejecución de las actuaciones realizadas al amparo del Programa objeto de subvención y su Plan de Actuación, y verificará que todos los gastos imputados reúnen los requisitos de elegibilidad al respetar lo establecido en las cláusulas de la presente Resolución. Los gastos ocasionados para la elaboración del informe de auditoría son gastos subvencionables a los efectos de la presente Resolución y serán elegibles siempre que el pago sea realizado antes de la finalización del plazo de justificación.

4. La presentación del expediente de justificación se realizará de manera telemática, y de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos presentados serán considerados como originales, sin que exista necesidad de compulsarlos.

5. Los correspondientes justificantes de gastos conforme a la normativa nacional aplicable (facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago), se custodiarán por Cruz Roja, ordenados y clasificados para su posible revisión, comprobación o inspección por parte de las unidades administrativas y de control, en

tanto no haya prescrito el derecho de la Administración a exigir los correspondientes reintegros conforme al artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. Además, los documentos justificativos de la Subvención serán aportados al Instituto de las Mujeres cuando así sean requeridos.

DUODÉCIMA. - INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y REGIMEN SANCIONADOR

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquier administración o ente público y privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En todo caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1, en relación con el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes criterios, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con los porcentajes a reintegrar en cada caso:

- a) Obtención de la subvención falseando datos u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: 100 por ciento.
- b) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje a reintegrar: 100 por ciento.
- c) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje proporcional a los objetivos no cumplidos.

- d) Incumplimiento de las medidas de difusión previstas en el artículo 14. Porcentaje a reintegrar: 20 por ciento.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación. Porcentaje a reintegrar: 100 por ciento.
3. El procedimiento de reintegro se registrará por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III de su reglamento de desarrollo.
4. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida es la Directora del Instituto de las Mujeres.
5. Las posibles infracciones que pudiesen ser cometidas por Cruz Roja Española se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título IV de su reglamento de desarrollo.

DECIMOTERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Al objeto de conseguir una mayor eficacia y operatividad en las relaciones entre las partes, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, con dos personas representantes del Instituto de las Mujeres, designadas por la Directora General, y con dos personas representantes de Cruz Roja Española, designadas por su Dirección.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantarán actas, una vez aprobadas por las personas que constituyen la Comisión.

Su funcionamiento se registrará por lo dispuesto en el presente documento y, con carácter supletorio, se adecuará en lo dispuesto para los órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer al órgano concedente posibles modificaciones en el contenido y la forma de ejecución de las actuaciones, que no supongan una alteración general del programa.
2. Auxiliar en el seguimiento y la valoración de las actuaciones, sin perjuicio de las competencias que en materia de seguimiento y comprobación corresponden al órgano concedente.

La Comisión de Seguimiento se reunirá tantas veces como se precise, y al menos una vez durante la realización del programa.

DÉCIMOCUARTA. - SUBCONTRATACIÓN

Se entiende que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de ese concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

a) Se podrá subcontratar con terceros como máximo el 20% del coste total del proyecto. Si la cantidad concertada con terceros excediera de la cantidad establecida en el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (60.000,00€), sería de aplicación lo previsto en dicho precepto legal, respecto a que el contrato se debe celebrar por escrito y que, previamente a su celebración, el Instituto de las Mujeres lo autorice mediante oficio de la persona titular de la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres.

b) No se podrán subcontratar con terceros las siguientes actividades: Diseño, planificación de las actividades, coordinación y gestión del proyecto, preparación de las justificaciones económicas y evaluación final del programa o proyecto.

c) En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

d) Los contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

e) A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en esta resolución en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

f) En ningún caso la entidad beneficiaria podrá subcontratar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

1. Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

3. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1ª. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2ª. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

g) La contratación del personal docente para la impartición de la formación no se considerará subcontratación.

h) En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

DÉCIMOQUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Cruz Roja Española respetará el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD); la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales; y la normativa complementaria.

Cruz Roja recabará el consentimiento de las participantes para el tratamiento de sus datos y las informará en la recogida de los datos que se comunicarán al Instituto de las Mujeres, a los organismos nacionales, a efectos del control de la subvención.

DECIMOSEXTA. - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La subvención concedida se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cruz Roja Española se compromete a incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de la actuación subvencionada y en las publicaciones que pudieran derivarse del proyecto, el logotipo del Instituto de las Mujeres.

El logotipo del Instituto de las Mujeres, así como las leyendas relativas a la financiación pública únicamente podrán aparecer en los materiales que se utilicen o editen para la información y la difusión de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención, y en ningún caso, en material publicitario.

Si se produjera el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, y si fuera aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, o pudieran realizarse acciones correctoras de la falta de publicidad, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión pertinentes en un plazo no superior a quince días hábiles, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

ANEXO I

PLAN DE ACTUACIÓN Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2024

1. LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

PROVINCIA	LOCALIDAD
HUELVA	San Bartolomé de la Torre
CASTELLÓN	Almassora
MADRID	Getafe
SEVILLA	Por determinar

2. OBJETIVOS

Como objetivo general, perseguimos el “Mejorar la calidad de vida, la empleabilidad y la incorporación sociolaboral de las mujeres en riesgo de exclusión social, principalmente mujeresmigrantes, aunque también con participación de mujeres españolas en situación de vulnerabilidad, mediante itinerarios personalizados de empleo incorporando el uso de las TIC entodo el proceso para mejorar sus competencias digitales, así como la participación social y la creación de redes como complemento al desarrollo del proyecto.

Como objetivo específico, “La mejora de la empleabilidad y acceso al mercado laboral a través de la potenciación de la autoestima, la autoconfianza y otros aspectos personales, para que se conviertan en protagonistas activas de su propio proceso de participación social y de inserción laboral”.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA



El programa **SARA “Formación, mediación y facilitación de la integración social y laboral de mujeres migrantes”** promueve la igualdad de oportunidades y de trato en el mercado laboral de mujeres migrantes y autóctonas en situación y/o riesgo de exclusión social, con baja o nula cualificación, sin experiencia laboral o escasa, o con empleos precarios, a través de **itinerarios para la mejora de su empleabilidad** reforzando su empoderamiento personal y profesional, y el acompañamiento al mercado laboral a través de varias fases:

- ✓ **Fase I: motivación personal, empoderamiento y fomento de la autoestima con perspectiva de género. Iniciación a las TIC**
- ✓ **Fase II: formación ocupacional con incorporación de las TIC y adquisición de capacidades que faciliten la búsqueda de empleo.**
- ✓ **Fase III: orientación a la búsqueda de empleo y orientación al emprendimiento.**

No se trata de fases secuenciales, sino que las participantes recibirán acciones contempladas en cada una de las fases, según necesidades y punto de partida durante todo el proceso y duración del itinerario. Así, **las fases I y III podrán ser transversales o simultáneas a lo largo de todo el Programa**, en función de las necesidades de cada grupo.

Teniendo en cuenta que no son secuenciales y que, principalmente la motivación, orientación y acompañamiento personal y digital se podrán trabajar de forma paralela y transversal en el desarrollo del itinerario, en base a la duración de éstos, podríamos calendarizar las fases de la siguiente manera:

FASES DEL ITINERARIO	CALENDARIZACIÓN
----------------------	-----------------



Fase I: motivación personal, empoderamiento y fomento de la autoestima con perspectiva de género.	Transversal a todo el itinerario, pero principalmente al inicio. Enero- agosto 2025
Fase II: formación ocupacional con incorporación de las TIC y adquisición de capacidades que faciliten la búsqueda de empleo.	Marzo- junio 2025
Fase III: orientación a la búsqueda de empleo y orientación al emprendimiento.	Transversal a todo el itinerario, pero principalmente al finalizar la Fase II. Enero- agosto 2025

El programa va dirigido al menos a 20 mujeres por localidad de las que está previsto **que al menos 15 se capaciten y finalicen su itinerario de inserción con al menos 180 horas de actividad.**

El programa pretende responder a las necesidades de estas mujeres que son seleccionadas a través de la colaboración de diferentes programas de Cruz Roja, diferentes organismos de la Administración Pública, y otras entidades sociales.

La duración de cada fase será variable, en función del punto de partida de cada grupo, de sus necesidades y de los objetivos a conseguir, no siendo inferior a **20 horas de trabajo las fases I y III, y a 100 horas de trabajo la fase II.**

En el inicio del itinerario se realizarán acciones encaminadas a la **identificación de necesidades personales** (sociales, emocionales, de conciliación, ...)

Se parte de la necesidad de que haya una preparación personal y emocional, a través del **autoconocimiento y del conocimiento del entorno social y laboral, que les permita tomar decisiones menos sesgadas por razón de género**



El apoyo a estas mujeres a través de ayudas es fundamental para que puedan tener posibilidades de desarrollar el programa y finalizarlo con éxito.

También se identificarán las necesidades técnicas (dispositivos y conexión a internet) de las mujeres, con el objetivo de afrontar con más garantías el seguimiento de las acciones

El **enfoque digital del programa** será estratégico, siendo clave para la inclusión socio laboral de las participantes. Estará presente como eje transversal metodológico en las diferentes fases y actividades del itinerario, ya que es necesario para mejorar la empleabilidad de las mujeres participantes, y para tener oportunidades en el actual mercado laboral.

Par ello, se llevarán a cabo acciones destinadas a asegurar la adquisición/refuerzo de **competencias digitales y el uso de herramientas digitales** por parte de las participantes. De forma complementaria, se facilitarán recursos técnicos y se realizará un acompañamiento digital durante todo el programa.

Una segunda clave será una **adecuada orientación hacia la capacitación profesional** que vayan a realizar estas mujeres. Estas formaciones se han determinado en función del análisis del mercado local y del perfil de las mujeres.

Para diversificar las opciones de formación de las mujeres participantes, durante esta convocatoria se incluye la posibilidad de acceso a cursos impartidos por la entidad, en otros programas, de manera compartida, en función del número de mujeres participantes del programa SARA



A esto se añade, como en otras ocasiones la posibilidad de realización de **Prácticas no laborales**

asociadas a los cursos de capacitación. En el caso de que no sea posible, se ofrecerán alternativas que acerquen a las participantes a la realidad del contexto profesional en el que se han formado a través de sesiones informativas y/o visitas a empresas

Contamos con herramientas para poder **medir el nivel de competencias y de empleabilidad de las mujeres**. A través de las mismas, conocemos el punto de partida de las mujeres que nos permite diseñar las acciones de mejora a desarrollar a lo largo del itinerario, así como medir la evolución de las participantes.

El programa contempla **medidas complementarias de conciliación, asistencia y transporte** con el objetivo de facilitar la participación de las mujeres en las distintas acciones del itinerario que se complementa con medidas de apoyo y acompañamiento que faciliten la participación en estos itinerarios. Asimismo, se complementan y se movilizan otros recursos públicos y privados (sociales, salud, mujeres) para responder de manera integral y en partenariat a las necesidades en diversos ámbitos que influyen en su empleabilidad.

También es necesario **conexión a internet de las participantes para poder seguir las formaciones on line**, y talleres específicos que se propongan. Para ello, se podrá facilitar tanto dispositivos, como el alquiler y recarga de tarjetas de datos de internet.

4. ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA.

Pasamos a detallar la planificación de actividades que se desarrollarán en los 4 ámbitos territoriales, teniendo en cuenta que:

- Las actividades se organizan en cada una de las fases, si bien,

hay acciones que se mantienen en todo el itinerario con un enfoque de motivación personal y orientación profesional.

- Las actividades contempladas, podrán ser ajustadas en base a las necesidades reales de las mujeres con las que se va a trabajar, así como las necesidades y realidades del contexto laboral en el que se desenvuelven.



1- DIFUSIÓN DEL PROGRAMA Y CAPTACIÓN DE MUJERES PARTICIPANTES.

	ACTUACIONES
DIFUSIÓN DE PROYECTO. DICIEMBRE 2024- MARZO 2025	✓ Diseño y elaboración de estrategia de difusión interna y externa. ✓ Convocatoria de charlas informativas ✓ Elaboración de materiales para la difusión. ✓ Publicación en RRSS del inicio del proyecto ✓ Establecimiento de canales de colaboración con entidades y asociaciones vinculadas a la población inmigrante. ✓ Captación de mujeres participantes: entrevistas y selección (ajuste de perfiles) de mujeres potenciales beneficiarias del programa.
DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ENERO– JULIO 2025	✓ Difusión en RRSS del desarrollo del proyecto ✓ Publicaciones en Prensa, ✓ Entrevistas de radio.

En cada territorio se han identificado diferentes entidades con las que realizar la difusión y captación de participantes, así como diferentes colaboraciones, estableciendo el siguiente **Plan de comunicación y la difusión del Programa:**

LOCALIDAD	ACCIÓN, Canales y vías de colaboración	Entidades y asociaciones
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (HUELVA)	E-mail de presentación del Programa SARA adjuntando cartel informativo y folleto. Difusión de acciones en RRSS	Asociaciones de atención a personas inmigrantes en San Bartolomé de la Torre, del registro de Asociaciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía: - Cáritas (San Bartolomé de la Torre) - Huelva Acoge



		- Asociación Latinoamericana Huelva Para Todos y Todas - Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre - Servicios Sociales Comunitarios Cinturón Agroindustrial y Andévalo - Servicios Orientación Mancomunidad Municipios Beturia - Edial Social
ALMASSORA (CASTELLÓN)	Reuniones de coordinación de la red de Cooperación: “Creando sinergias”	- Ayuntamiento - Diaconía - Acción Laboral - Fundación APIP-ACAM - Fundación secretariado Gitano - COCEMFE - Fundación Síndrome de Down - Labora - Cáritas - Aspas - ACCEM - Tots Units - Acción contra el Hambre - Fundación Salud y Comunidad - Fundación Amigó
	Reuniones de Coordinación, con la Asociación de Mujeres Inmigrantes en Castellón. AMUINCA.	AMUINCA
	Reuniones de coordinación con Oficina PANGEA de Castellón	PANGEA



GETAFE (MADRID)	Difusión del proyecto y de sus actividades y seguimiento de participantes	SERVICIOS SOCIALES AYTO. DE GETAFE ASOCIACIÓN MURIALDO ASOCIACION AMAR DRAGOSTE COCEMFE CARITAS DIOCESANA DE GETAFE ALEF GETAFE GISA COMISIÓN DE AYUDA AL REFUGIADO -CEAR CENTRO DE REHABILITACIÓN LABORAL - INTRESS OFICINAS DE EMPLEO GETAFE I GETAFE II ASOCIACION SOMOS ESENCIALES -ASES YMCA CASA EXTREMADURA
		ASOC. NUEVO AMANECER ASOC. VECINOS DE SAN ISIDRO A.G.A.S JUNTOS X GETAFE ASOC. NUEV@S AMIG@S ASOC. VECINOS DE SAN ISIDRO FEDERACIÓN AAVV GAYTAFE LGTBI+ GETAFE CENTRAL UNIDAD VIOLETA GETAFE ASOC. FIBROMIALGIA
SEVILLA (Por determinar localidad)	Contacto con las asociaciones de mujeres inmigrantes de la localidad para la difusión del programa y colaborar con la captación de participantes, a través de reuniones presenciales, mail y llamadas telefónicas	ACCEM ASOCIACIÓN DE MUJERES: OCIO Y SALUD ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES DE AMÉRICA CENTRAL ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MORADAS ENTRE MUNDOS MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTOS ADORATRICES INSTITUCIÓN VILLA TERESITA

Periódicamente se hacen publicaciones en la **página web y redes sociales de Cruz Roja y del Plan de Empleo de Cruz Roja** (estatales y locales), en las que se difunde:

- Acciones durante el desarrollo del proyecto.
- Cierre del proyecto y difusión de resultados.

2- FASE I: MOTIVACIÓN PERSONAL, EMPODERAMIENTO Y



**FOMENTO DE LA AUTOESTIMA CON PERSPECTIVA DE
GÉNERO.**

Esta fase contempla acciones de preparación personal y emocional para las siguientes etapas del proceso. En concreto se desarrollan acciones que contribuyen a:

- ✓ **Empoderar** a las mujeres para una toma de decisiones de forma autónoma.
- ✓ **Motivación al cambio**, a tomar consciencia sobre la centralidad del empleo, a provocar una actitud positiva y proactiva, a tomar unas expectativas realistas según el mercado laboral en el que se desenvuelven, y conocer las oportunidades que ofrece.
- ✓ **Mantenerles activas en el proceso** de desarrollo profesional fomentando su participación continua.



	ACTUACIONES
Transversal a todo el itinerario, pero principalmente al inicio. ENERO 2025- MARZO 2025	EN RELACIÓN AL TRABAJO ENFOCADO A LAS MUJERES: ✓ <u>Diagnóstico de la situación de las participantes</u>: Taller “Todo irá mejor”, elaboración de un censo tecnológico para conocer disponibilidad de conexión, dispositivos... Diagnóstico sobre disponibilidad en función de las responsabilidades familiares. ✓ <u>Acciones para la cohesión grupal</u>. ✓ <u>Evaluaciones sociolaborales y competencias</u>, (conocimiento del perfil de empleabilidad de las mujeres que participen en el itinerario, punto de partida en relación con el objetivo profesional-ocupación). ✓ Diseño de <u>Plan Personalizado de Intervención</u> en base a las necesidades detectadas. ✓ <u>Acciones individuales y grupales enfocadas a trabajar la motivación y activación laboral</u>: “GPS para el empleo”, “Ahora me toca a mí” (empoderamiento), “Descubre tus talentos”, “Autoconocimiento”, “Descubre las oportunidades de tu entorno”, “Miradas al empleo” ... ✓ <u>Actividades impartidas por personal especializado</u>: Dan valor añadido al proceso de mejora de la empleabilidad y contribuyen a reforzar el empoderamiento, habilidades personales y profesionales. EN RELACIÓN AL TRABAJO ENFOCADO AL TEJIDO EMPRESARIAL: ✓ <u>Sondeo, análisis y determinación de formación ocupacional</u> en base a mercado laboral y posibilidades de diversificación profesional de las mujeres. ✓ <u>Presentación del proyecto a empresas</u> del sector. ✓ Apertura <u>de contactos de empresas del sector vinculado a la capacitación</u> profesional futura. ✓ <u>Sondeo y acuerdos de alianzas</u>: acciones de colaboración empresarial enfocadas a la mejora de la empleabilidad de las mujeres: charlas informativas sobre sector profesional, participación de RRHH en orientación profesional sobre puesto de trabajo, visitas a empresas acompañadas por personal de RRHH, entrenamiento de entrevistas de trabajo, etc.

	✓ <u>Selección de las acciones formativas</u> según análisis del mercado local y el perfil de las mujeres. ✓ <u>Selección de empresa formadora y colaboradoras</u> para acogida de aprendizaje en puesto de trabajo. (Prácticas formativas no laborales). ✓ <u>Asesoramiento laboral y bonificaciones de colectivos.</u> ✓ <u>Formalización convenio con empresa formadora.</u> ✓ <u>Formalización convenio con empresa acogedora de participantes en PFNL.</u> EN RELACION AL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ✓ <u>Evaluación de la fase y elaboración de informes trimestrales.</u>
--	--

3- FASE II: FORMACIÓN OCUPACIONAL CON INCORPORACIÓN DE LAS TIC Y ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES QUE FACILITEN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO.

A través de la **formación básica y transversal** reforzaremos sus habilidades para crecer como personas y profesionales, así como contribuiremos a mejorar su empleabilidad, situándoles en mejor posicionamiento de acceder a un puesto de trabajo, y en el caso de que acceda, mantenerlo.

La **formación ocupacional** consistirá en ofrecer una capacitación de calidad a las mujeres participantes en el Itinerario que mejore sus competencias de cara a su inserción sociolaboral. Los contenidos de estas formaciones se diseñan localmente de acuerdo con las demandas del mercado laboral y a las características y necesidades de las mujeres participantes.

Además de la formación ocupacional gestionada a través del programa, **las mujeres participantes tendrán acceso a otras formaciones desarrolladas a través de otros programas de Cruz Roja de manera compartida**

En este plan de trabajo presentamos una propuesta inicial de las acciones de formación, si bien alguna puede sufrir un cambio, si se considera que es necesario, en función de las demandas del

mercado laboral local y siempre con el objeto de garantizar las mejores oportunidades para las mujeres.

La formación ocupacional, **incluye la fase de aprendizaje en puesto de trabajo (con posibilidad de prácticas formativas no laborales)** y se complementará con módulos transversales vinculados al sector/ocupación como, por ejemplo: TIC'S, igualdad de oportunidades, emprendimiento, competencias transversales y técnicas necesarias para el adecuado desempeño de la profesión. Si la realización de las prácticas formativas no laborales no fuera posible, se establecerán acciones que permitan a las participantes tener un acercamiento lo más real y práctico posible al desempeño de la ocupación en la que se han formado. En este tipo de acciones alternativas, se generarán espacios comunes con empresas del sector, como encuentros, reuniones, visitas, eventos de Networking, ...etc.

A través de la formación, se trabajará también la orientación a la tecnología, cuyo desarrollo e intensidad se intenciona desde el proyecto para acortar la brecha digital de las mujeres. Esta orientación a la tecnología se trabaja a través de acciones formativas para mejorar el conocimiento y entrenar la competencia digital.

Además de las acciones formativas, la competencia digital se refuerza a través de la orientación con acciones transversales: uso de mail, Teams, Facebook, WhatsApp, para la comunicación entre participantes, con la persona orientadora.



	ACTUACIONES
Marzo –julio 2025	EN RELACIÓN AL TRABAJO ENFOCADO A LAS MUJERES: ✓ Desarrollo de acciones formativas enfocadas al aprendizaje y desempeño de un oficio: <u>capacitación profesional</u>. ✓ Formaciones transversales técnicas vinculadas al sector profesional de la capacitación. ✓ Aprendizaje en puesto de trabajo (PFNL) y/o acciones prácticas de acercamiento al puesto de trabajo. ✓ Seguimiento y acompañamiento en el aprendizaje: seguimiento participante, seguimiento con personas formadoras, tutoras de PFNL, etc. ✓ Acciones vinculadas a la <u>mejora competencial</u>: competencias básicas y transversales vinculadas a la capacitación profesional.



	✓ Acciones enfocadas a trabajar las <u>competencias y herramientas digitales</u> vinculadas a la formación profesional ofertada y a la búsqueda activa de empleo. ✓ <u>Acciones grupales transversales</u> sobre igualdad de oportunidades, emprendimiento, etc. ✓ <u>Evaluaciones competenciales y profesionales post</u> a la formación recibida, (evaluación de la mejora competencial) EN RELACIÓN AL TRABAJO ENFOCADO AL TEJIDO EMPRESARIAL ✓ <u>Prospección e intermediación empresarial</u>: visitas a empresas, participación en sesiones de orientación, gestión de procesos simulados de preselección, acciones de sensibilización, etc. ✓ <u>Seguimiento y acompañamiento</u> de la colaboración empresarial. ✓ <u>Gestión y cierre de capacitación</u> profesional. ✓ <u>Gestión de ofertas y preselecciones</u>, ampliar oportunidades de acceder a puesto laboral. EN RELACION AL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ✓ <u>Evaluación de la fase y elaboración de informes trimestrales</u>. ✓ <u>Encuentro de coordinación y formativo</u> de todo el equipo que desarrolla el proyecto.
--	--

La planificación inicial **de la formación ocupacional** enmarcada en los itinerarios de inserción laboral es la siguiente:

LOCALIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	HORAS AULA	HORAS PRÁCTICAS NO LABORA BLES EMPRES A	MODALIDAD	EMPRESA QUE LO IMPARTE
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (HUELVA)	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	HIGIENE Y ATENCIÓN SANITARIA DOMICILIARIA (Formación compartida)	170H	50H	Por determinar según necesidades de las participantes	Por determinar según resultado concurrencia
ALMASSORA (CASTELLÓN)	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	ACTIVIDADES DE VENTA	80H	90H	Semipresencial	Por determinar según resultado concurrencia
	INDUSTRIA ALIMENTARIA	DEPENDIENTA DE CARNICERÍA/ PESCADERÍA (Formación compartida)	80H	80 H	Semipresencial	Por determinar según resultado concurrencia
SEVILLA	COMERCIO Y MARKETING	DEPENDIENTA, CAJA Y REPOSICIÓN (Formación compartida)	80H	100H	PRESENCIAL	Por determinar según resultado concurrencia
	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD EN EL DOMICILIO (Formación compartida)	330H	50H	ONLINE	Por determinar según resultado concurrencia
GETAFE (MADRID)	COMERCIO Y MARKETING	PERSONAL POLIVALENTE DE SUPERMERCADOS	100 H	60H	SEMIPRESENCIAL	Por determinar según resultado concurrencia

Para la elección de estas ocupaciones se ha tenido en cuenta tanto la demanda del mercado laboral local como los perfiles y la demanda de las mujeres participantes en el programa.

Se continúa manteniendo la modalidad presencial para fomentar las relaciones de grupo y también online, permitiendo cierto margen de flexibilidad y adaptación a los tiempos de las mujeres

Se incluyen cursos compartidos con otros programas de Cruz Roja para ofrecer a las mujeres mayores posibilidades de formación en diversas profesiones.

Algunas de las capacitaciones propuestas, se complementarán con formación transversal técnica vinculada a trabajar las competencias técnicas y transversales del sector profesional.

FORMACIÓN TRANSVERSAL (acciones que complementan la capacitación profesional: PRL, Manipulación de alimentos; especialidades ...).

- SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (HUELVA)**

Nombre Actividad formativa	Mes desarrollo	Número acciones	Horas por acción	Modalidad (presencial/ on line/ semipresencial)
Manipulador de alimentos de mayor riesgo	Marzo	1	6h	presencial
PRL	Marzo	1	15h	presencial
Las TICS	Marzo	1	8h	presencial/ on line/ semipresencial

- ALMASSORA (CASTELLÓN)**

Nombre Actividad formativa	Mes desarrollo	Número acciones	Horas por acción	Modalidad (presencial/ on line/ semipresencial)
Prevención de riesgos laborales	Abril	1	10	Presencial
Manipulador de alimentos	Abril	1	12	Online



- **SEVILLA**

Nombre Actividad formativa	Mes desarroll o	Número accione s	Horas por acción	Modalidad (presencial/ on line/ semipresencial)
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	MARZO-ABRIL	1	10	ONLINE
TRABAJOS DE CARGAS CON CARRETILLAS ELEVADORAS	MARZO	1	10	PRESENCIAL
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	MARZO	1	10	PRESENCIAL

FORMACIONES ESPECIALIZADAS (dan valor añadido al proceso de mejora de la empleabilidad y contribuyen a reforzar el trabajo en competencias y habilidades personales y profesionales. No entran dentro de las competencias del personal técnico. Ejemplo: Talleres de teatro, inteligencia emocional...).

- **SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (HUELVA)**

Nombre Actividad formativa	Mes desarroll o	Número accione s	Horas por acción	Modalidad (presencial/ on line/semipresencial)
TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS	Mayo	1	10h	presencial
INTELIGENCIA EMOCIONAL	Mayo	1	10h	presencial

- **GETAFE (MADRID)**

Nombre Actividad formativa	Mes desarrollo	Número acciones	Horas por acción	Modalidad (presencial/ on line/semipresencial)
----------------------------	----------------	-----------------	------------------	--



INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA A LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	JUNIO	1	2	SEMIPRESENCIAL
CALIDAD EN EL TRABAJO	JUNIO	1	10	SEMIPRESENCIAL

- SEVILLA

Nombre Actividad formativa	Mes desarrollo	Número acciones	Horas por acción	Modalidad (presencial/ on line/semipresencial)
TALLER DE MINDFULNESS	MAYO-JUNIO	1	5	PRESENCIAL
INTELIGENCIA EMOCIONAL	MAYO-JUNIO	1	5	PRESENCIAL

4- FASE III: ORIENTACIÓN A LA BÚSQUEDA DE EMPLEO Y ORIENTACIÓN AL EMPRENDIMIENTO.

Se trata de una fase que se desarrolla de manera transversal a lo largo de todo el Itinerario. En paralelo a la Fase I y a la Fase II, todas las mujeres recibirán orientación laboral y fomento del emprendimiento tanto en modalidad individual como grupal.

A través de la orientación y el acompañamiento en el proceso de búsqueda, las mujeres ampliarán los conocimientos sobre mercado laboral local además de contribuir a:

- ✓ **Asesorarles en la definición de su objetivo profesional**, en función de la situación del mercado laboral en su localidad y de sus propios intereses y capacidades, poniendo en valor la experiencia vital de las personas, más allá de las capacidades adquiridas en el entorno laboral.
- ✓ Entrenarles en el manejo de **herramientas y técnicas de búsqueda de empleo** que facilite

su inserción laboral.

- ✓ **Conocer** en profundidad el e funcionamiento específico de las **empresas locales del sector/ocupación en el que se están formando**: perfiles más demandados, valores propios de las empresas, tipología de contratos que realizan, periodos de máxima contratación, salarios según sector, requerimientos formativos y competencias transversales valoradas para cada categoría profesional- como un valor añadido para una candidatura, etc....

	ACTUACIONES
(Transversal a todo el itinerario, pero principalmente al finalizar la Fase II) ENERO-AGOSTO 2025	EN RELACIÓN AL TRABAJO ENFOCADO A LAS MUJERES: ✓ Acciones enfocadas a la <u>Orientación laboral y acompañamiento</u>, vinculadas al sector/ocupación a la que se van a dirigir, donde tendrá un papel fundamental la participación empresarial. ✓ Acciones de evaluación, diseño y ajuste de <u>objetivos profesionales</u>. ✓ Acciones de puesta en valor del capital competencial y capacidades: <u>"Marca Personal"</u>. ✓ Acciones de <u>herramientas y técnicas de búsqueda de empleo</u>. ✓ <u>Acompañamiento digital</u> en la búsqueda de empleo: espacios de búsqueda activa de empleo, "Seguridad en la red", "Redes Sociales para el empleo", "Prevención del Ciberacoso". También desde la orientación se podrán desarrollar acciones que vienen a reforzar contenidos transversales como: ✓ <u>Igualdad de oportunidades</u>, organización del tiempo y corresponsabilidad: Taller "Te corresponde, nos corresponde". ✓ Prevención de la <u>Violencia de Género</u>. ✓ <u>Emprendimiento</u>. EN RELACIÓN AL TRABAJO ENFOCADO AL TEJIDO EMPRESARIAL ✓ <u>Asesoramiento</u> laboral y bonificaciones de colectivos ✓ <u>Análisis del perfil competencial</u> de cara a la posible inserción. ✓ Gestión de <u>ofertas laborales y preselecciones</u>. ✓ <u>Visitas a empresas</u>
	ACCIONES DE CIERRE DEL ITINERARIO

	acciones de colaboración en base a las necesidades de las mujeres. ACCIONES COMPARTIDAS ✓ <u>Sesiones on line conjuntas</u> entre los 4 territorios para el aprendizaje compartido entre las mujeres participantes.
JULIO- AGOSTO 2025	✓ Acciones enfocadas a la <u>Orientación y acompañamiento</u> en la búsqueda de empleo. ✓ <u>Seguimiento, evaluación y cierre</u> de itinerario personalizado. ✓ <u>Análisis y evaluación de trabajo</u> enfocado a la cooperación empresarial. ✓ Elaboración de <u>memorias finales</u>.

5- ACTIVIDADES COMPARTIDAS.

A lo largo del programa, se organizarán sesiones compartidas entre las diferentes localidades en formato on line, de tal forma que, se fomente el aprendizaje compartido entre las mujeres participantes. Los temas a tratar en cada acción compartida se centrarán en la mejora de la empleabilidad, la búsqueda de empleo, tendencias del mercado laboral, sectores profesionales, inteligencia emocional, ...

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Cruz Roja cuenta con Sistemas de Información y Gestión Integrados que contemplan 3 grandes bases de datos: personas, empresas y acciones grupales, todas entrelazadas. La base de datos de personas recoge datos de diagnóstico compartido entre las áreas sociales y de empleo, y posteriormente todas las actividades realizadas en ambos ámbitos, evitando siempre la duplicidad en la intervención.

El seguimiento y evaluación del programa se realizará a través de:

- ✓ Reuniones de seguimiento entre la coordinación y el equipo técnico.
- ✓ Informes trimestrales de seguimiento.
- ✓ Memoria final de evaluación del programa.

Ambas herramientas de seguimiento y evaluación incorporarán, además de **indicadores de**



seguimiento de participación y actividad: número de mujeres que han participado, número de acciones de difusión, número de empresas colaboradoras, número de actuaciones desarrolladas por fases, horas de intervención, etc.

INDICADOR	RESULTADO
Tiempo de intervención	En cada localidad, al menos 15 de las mujeres participantes realizarán el itinerario completo de 180 horas
Alcance de intervención	Al menos 80 mujeres
Tasa de inserción	El 30% de las mujeres encuentran empleo
Mujeres capacitadas	En cada localidad, al menos 15 mujeres terminan la capacitación.
Mejora de competencias digitales	80% de todas las mujeres mejoran su nivel competencial digital.

7- RECURSOS DISPONIBLES Y MEDIOS NECESARIOS.

A) Para el desarrollo del programa:

Cruz Roja, dispone en todos los centros donde se va a desarrollar el programa del mobiliario y equipamiento técnico: teléfono, equipos informáticos, acceso a internet, etc., suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas, si bien, está prevista la subcontratación externa de una parte de la actividad formativa, (bien con empresa habilitada para la formación externa o a través de prestación de servicio por parte de profesorado específico).

Los motivos de la subcontratación son bien, no contar con el personal que lo pueda impartir por la especialización de la materia y la experiencia acreditada de las empresas contratadas o profesorado específico en la impartición de dicha formación.

En ocasiones se recurre a subcontratar la formación por no disponer de instalaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas, como, por ejemplo, tener que realizar teoría-prácticas

en aula con maquinaria específica.

Respecto a la difusión del programa, se contempla la posibilidad de elaboración de materiales, principalmente enfocados a la difusión, captación de participantes, sensibilización y fomento de colaboración empresarial, si es necesario reforzar la captación de participantes.

B) Para garantizar la participación:

Con el fin de facilitar la participación de las mujeres con responsabilidades familiares y con el objetivo de fomentar la **conciliación de la vida familiar, personal y profesional**, además de que en algunas de las localidades se fomentarán la creación de espacios para el cuidado de niños y niñas menores de edad: ludotecas, espacios de CR Juventud, etc., se contempla una partida presupuestaria para que en aquellos casos que sea necesario, se pueda apoyar a través de algún recurso de conciliación externo.

A su vez, se destina una partida presupuestaria para apoyar a través de **ayuda de transporte** la participación en las distintas actividades del programa. También se contempla el facilitar el acceso a internet a través del alquiler y recarga de **tarjetas de datos de internet** para la conexión para la formación online.

8- RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL PROGRAMA

PERSONAL LABORAL

Provincia	Nombre y Apellidos	Funciones	% Tiempo imputado al programa
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (HUELVA)	Por determinar	Técnica/o de empleo: orientación y acompañamiento profesional	100% (30 horas/semana)
ALMASSORA (CASTELLÓN)	Mar Hernández	Técnica de empleo: orientación y acompañamiento profesional	100% (30 horas/semana)



GETAFE (MADRID)	Por determinar	Técnica/o de empleo: orientación y acompañamiento profesional	100% (35 horas/semana)
SEVILLA	Por determinar	Técnica de empleo: orientación y acompañamiento profesional	100% (38 horas/semana)
OFICINA CENTRAL	Por determinar	Personal de apoyo administrativo	25% (toda la convocatoria)

PREVISIÓN DE VOLUNTARIADO

N.º PERSONAS VOLUTNARIAS	Funciones	Media h/semana
13 PERSONAS VOLUNTARIAS 8 MUJERES- 5HOMBRES	• Apoyo en la impartición de Talleres: Motivación, orientación, acompañamiento, competencias digitales. • Contactos con empresas • Seguimiento de participantes. • Apoyo administrativo	3,5 HORAS



9- PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2025	TOTAL
Profesionales Responsables del desarrollo	70.411.20€
Personal de apoyo Administrativo	8.124,43€
Formación (*)	26.050,00€
Total Gastos de Personal	104.585,63€
Jornadas Formativas	1.500,00€
Ayudas (**)	9.176,29€
Otros gastos de actividad (Difusión del programa, matricula, compra de alimentos, material didáctico...)	2.970,65€
Total Gastos Actividad	13.646,94€
Dietas	1.550,00€
Auditoría	4.000,00€
Gastos indirectos	1.217,43€
TOTAL PRESUPUESTO	125.000€

(*) En esta partida se contempla desarrollo de la Formación subcontratadas con Empresas.

(**) En esta distribución no superará el 5% las ayudas destinadas a la conciliación, ni el 10% a la asistencia a la formación o actividades del programa.